

Santiago, 21 de enero de 2019

**REF: Ampliación del plazo párrafo final
de la Sección I de la NCG N° 412.**

CIRCULAR N° 12

COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO DE VALORES

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

En conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 430, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 21 de enero del año 2019, que modifica la Sección I de la Norma de Carácter General (NCG) N° 412 pronunciada por la Superintendencia de Valores y Seguros (actual Comisión para el Mercado Financiero), de fecha 6 de septiembre del año 2016, el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores informa la ampliación del plazo estipulado en la Sección I de 8 a 12 meses.

La Circular se difundirá a través de los sitios de internet del Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores (CAMV) www.camvchile.cl, de las Bolsas de Valores, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFMM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

La presente Circular entrará en vigencia a partir del 21 de enero del año 2019.



Ignacio Rodríguez Llona

Presidente

Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores